



Gobierno Regional  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1141 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 1224-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 800099, Informe N° 215-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 014-2013/CGFP/RO, y demás documentos a cuarenta y seis (46) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO GOLDEN FOX, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0661-2012-ORA suscrito con fecha 19 de octubre del 2012, para la ejecución de la obra: "Construcción de Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca del Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un monto ascendente a TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 3' 116,693.51) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 014-2013/CGFP/RO, de fecha 23 de Noviembre del 2013, el Lic. Adm. Teobaldo Granados Guerra - Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO GOLDEN FOX, responsable de la ejecución de la referida obra presentó al Supervisor de obra, su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 20 días calendarios, al amparo del Artículo 200° numeral 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como causal: "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 207° in fine párrafo quinto: "(...) La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo", configurados como casos fortuitos que han afectado directamente la ruta crítica del calendario de avance de obra;

Que, estando a la solicitud formulada, la Ing. Yartuhim P. Rodriguez Huachua - Supervisora de Obra, mediante Informe N° 049-2013/ Carta N° 014-2013/CGFP/RO Carta N° 014-2013/CGFP/RO, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06, por el espacio de 20 días calendarios, por la causal indicada; relacionado a la espera del tópic resolutivo a mérito de la solicitud pendiente y en trámite de la referida Aprobación del Adicional y Deductivo de Obra vinculante;

Que, mediante Informe N° 215-2013/GOB.REG.HVCA/CACQ-monitor, de fecha de recepción 02 de Diciembre de 2013, el Monitor de Obra, Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa evaluación técnica, concluye que corresponde otorgar ampliación de plazo por espacio de 20 días calendarios, de conformidad al Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde en el quinto párrafo señala: "(...) En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales". En consecuencia, estando pendiente la solicitud referida a la Aprobación del Adicional y Deductivo de Obra de obra, por la reubicación del puente que ha sido registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante el Formato SNIP N° 16, por el Municipio de Huancavelica y así poder culminar la obra, partidas que están siendo retrasadas y forman parte de la ruta crítica y comprenden la programación de la ejecución de la presente obra, quedando aún la causal abierta, por la que habría sido motivo para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05";

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 1224-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con fecha de recepción 06 de Diciembre de 2013, la Oficina





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1141 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2013.

Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, ratifica lo manifestado por el Monitor y el Supervisor de la Obra al ajustarse a los procedimientos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por el espacio de 20 días calendarios, contados a partir del 25 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre de 2013, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO GOLDEN FOX; en tal sentido deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

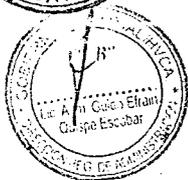
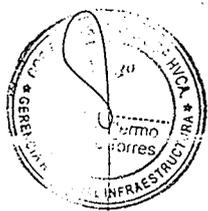
**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 06, por espacio de VEINTE (20) días calendarios, en la obra "Construcción de Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca del Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 14 de Diciembre de 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 215-2013/GOB.REG.HVCA/CACQ-monitor, y ratificado mediante Informe N° 1224-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista CONSORCIO GOLDEN FOX, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JSSC